

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚM. C.-02/18 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" REPRESENTADA POR EL _____, (*DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA o DIRECTOR LOCAL* _____) Y _____ (*USUARIO DE RIEGO o LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS* _____ o *LA SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA* _____ o *LA SOCIEDAD MERCANTIL* _____) DE LA(S) UNIDAD(ES) DE RIEGO _____, EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR EL C. _____, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (*O DIRECTIVO*), CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO.

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación establece que las dependencias podrán concertar la relación de las acciones previstas en los programas con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados, a través de convenios de concertación de acciones, de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate y son de carácter obligatorio para las partes que lo celebren, en los cuales se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento, a fin de asegurar el interés general y garantizar su ejecución en tiempo y forma.
2. La Ley de Aguas Nacionales en su artículo 58 señala que los productores rurales se podrán asociar entre sí libremente para constituir personas morales, con objeto de integrar sistemas que permitan proporcionar servicios de riego agrícola a diversos usuarios, para lo cual constituirán Unidades de Riego en cuyo caso, la concesión de las aguas nacionales se otorgará a las personas morales que agrupen a dichos usuarios, los cuales recibirán certificados libremente transmisibles de acuerdo con los reglamentos de dicha Ley.
3. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017 (en lo sucesivo las "**REGLAS DE OPERACIÓN**"), el subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego se conforma de una componente única con el mismo nombre, la cual tiene como propósito mejorar la infraestructura hidroagrícola de las Unidades de Riego mediante acciones de rehabilitación, modernización de dicha infraestructura, así como la tecnificación del riego.

DECLARACIONES

I.- De "LA CONAGUA":

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del

despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3.- Que el C. _____, en su carácter de **(Director General del Organismo de Cuenca de _____ o Director Local de _____ según sea el caso)**, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales. **(si firma un DL se deberán eliminar del 12 BIS 2 al 12 BIS 6)**

(elegir párrafo)

(Si firma el Director General del Organismo de Cuenca)

y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción ____, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10, 11 apartado "B", 65 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

(Si firma un Director local)

y 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 Apartado C, 86 fracciones I y II en vinculación con el 79 fracción VII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.4.- Que tiene como domicilio el ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente convenio.

II.- De "EL BENEFICIARIO":

(ELEGIR LOS NUMERALES SEGÚN CORRESPONDA A USUARIO HIDROAGRÍCOLA O ASOCIACIÓN)

EN CASO DE SER ASOCIACIÓN Y/O SOCIEDAD:

II.1.- Que al amparo del artículo 58 de la Ley de Aguas Nacionales, las Unidades de Riego **__(número y nombre), (número y nombre),** _____, se han constituido en una Asociación Civil de Usuarios **y/o Sociedad Mercantil**, que tienen por objeto principal el de participar en la administración, operación, conservación y mejoramiento de las obras de infraestructura hidroagrícola a su cargo, así como prestar el servicio de riego a los usuarios, y que están legalmente constituidas según consta en el instrumento notarial N° _____ de fecha _____, ante la fe del Lic. _____, Notario Público N° _____ en _____, con los siguientes datos registrales: folio _____ y partida _____.

Que el C. _____, funge como Presidente del **[Consejo de Administración] [Consejo Directivo] {conforme el estatuto de la ACU o Sociedad mercantil}** de la **(nombre oficial de la ACU o Sociedad Mercantil)**; quién acredita su personalidad con escritura pública No. ____ de fecha ____ de ____ de ____, protocolizada ante la fe del **(nombre completo del notario)**, Notario Público Núm. ____ en la Ciudad de _____, **(Estado)**.

II.2.- Que cuenta con (elegir opción)

- el Título de concesión No _____, o (resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título) de fecha _____, respecto de _____.
- constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento Número _____, de fecha _____.
- aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario, número _____ de fecha _____.

EN CASO DE SER USUARIO HIDROAGRÍCOLA – PERSONA FÍSICA

II.1.- El C. _____ quien se identifica con credencial No. _____, expedida a su favor por el _____, es un Usuario hidroagrícola.

II.2.- Que cuenta con (elegir opción)

- el Título de concesión No _____, o **(resolución favorable o constancia del trámite de prórroga de título)** de fecha _____, respecto de _____.
- constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento Número _____, de fecha _____.
- aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario, número _____ de fecha _____.

II.3.- Que tiene como domicilio el ubicado en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente convenio.

II.4.- Que asume los derechos y obligaciones estipulados en el presente convenio.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del subprograma "Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego".

III.2.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna. En particular, cada Asociación Civil de Usuarios y/o Sociedad de Responsabilidad Limitada beneficiada con el programa, asumirá los derechos y obligaciones estipulados en el presente convenio.

En virtud de los antecedentes y declaraciones que preceden, y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 26 apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su

Reglamento; 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracción III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones X y XXII y 58 de la Ley de Aguas Nacionales; **(si firma un DL se deberán eliminar del 12 BIS 2 al 12 BIS 6)** 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 9, 12 y 75 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; **copiar y pegar aquí el fundamento utilizado en el numeral I.3 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua**; Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir de 2018, "LAS PARTES" han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Conjuntar recursos y formalizar acciones para la ejecución del subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que se conforma de una componente del mismo nombre, cuyo objetivo específico es mejorar la infraestructura hidroagrícola de las Unidades de Riego mediante acciones de rehabilitación, modernización de dicha infraestructura así como la tecnificación del riego.

SEGUNDA.- COMPONENTE.

Los recursos del subprograma "Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego", se otorgarán para la componente del mismo nombre, con los siguientes tipos de apoyo: **(elegir el aplicable)**

- Elaborar proyectos ejecutivos y estudios para la infraestructura hidroagrícola y acciones de supervisión.
- Rehabilitar infraestructura hidroagrícola.
- Modernizar infraestructura hidroagrícola.
- Tecnificación del riego.
- Adquisición de maquinaria y equipo para conservación y operación de la infraestructura hidroagrícola.
- Organizar a Unidades de Riego y elaboración de planes directores.
- Capacitación y asesoría técnica para el fortalecimiento de las Unidades de Riego.

TERCERA.- ESTRUCTURA FINANCIERA.

Para la realización de las acciones de la componente objeto de este convenio, se prevé una inversión total de \$ _____ (_____ M.N.); integrada por \$ _____ (_____ M.N.) federal y \$ _____ (_____ M.N.) de los usuarios, conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) "LA CONAGUA" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$ _____ (_____ M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

- b) "EL BENEFICIARIO" aportará la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), proveniente de recursos propios.

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$ _____ (_____ M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones de los usuarios, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

Nota: La inversión total a registrar en el primer párrafo de esta cláusula será la suma de los recursos federales y de los beneficiarios y saldos. En caso de que el estado no suscriba el convenio, deberá eliminarse la referencia y reenumerarse.

El total de los recursos se destinarán exclusivamente a la ejecución de los tipos de apoyo indicados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los recursos federales y de los usuarios serán depositados en una cuenta bancaria productiva y exclusiva para la componente, a fin de facilitar su manejo e identificar los productos financieros que se generen por los depósitos que se realicen en tanto se ejerzan. Dicha cuenta productiva será aperturada por **"EL BENEFICIARIO"**.

Los recursos serán ejercidos por **"EL BENEFICIARIO"** quién será responsable de su ejercicio, de la contratación y supervisión de la ejecución de las obras, así como de las adquisiciones, en apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al Manual de Operación de la componente.

CUARTA.- MONTOS Y METAS.

Para el ejercicio fiscal 2018, el monto federal se ejercerá conforme a la disponibilidad presupuestal en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"** y las metas se definirán acorde al presupuesto federal autorizado y a la existencia de la contraparte programada.

COMPONENTE: "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO"

ACCIONES	BENEFICIOS		INVERSIÓN (Miles de pesos)			
	Hectárea	Productores	Productor	Estatal	Federal	Total
Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego						
Obra (Global)						
Otras						
Porcentaje de Participación						

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

"LA CONAGUA" a nivel central se compromete a:

- a) Radicar los recursos federales correspondientes, en el monto y términos señalados en la cláusula tercera inciso a), del presente convenio, para la ejecución de la componente. La periodicidad de la radicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"**.
- b) Establecer los criterios para la integración y selección de empresas constructoras confiables, así como proveedoras de bienes y servicios.
- c) Informar a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del avance físico y financiero de la componente con la periodicidad establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento.
- d) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

A nivel de **Organismo de Cuenca o Dirección Local (elegir)** se compromete a:

- a) Elaborar dictamen técnico donde se establezca la factibilidad de realizar las obras que permitan eficientar el manejo, control, distribución del agua, la recuperación de suelos salinos o adquirir el equipo solicitado, así como el programa calendarizado de obras para la ejecución de los trabajos.
- b) Aprobar las solicitudes presentadas por **"EL BENEFICIARIO"** de conformidad con los requisitos específicos y de elegibilidad establecidas en cada componente, previo dictamen técnico.
- c) Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en el estado para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores y sus organizaciones.
- d) Gestionar, de ser el caso, ante la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado, el dictamen que conceda la exención de recibir la autorización en materia de impacto ambiental para realizar las obras de rehabilitación o modernización correspondientes en las Unidades de Riego, acorde a los planes directores de los mismos.
- e) Elaborar y poner a disposición de las organizaciones de usuarios el catálogo de conceptos, las especificaciones técnicas y precios unitarios de las obras hidroagrícolas, así como para la maquinaria y equipo de conservación, a fin de que sirvan de referencia para la dictaminación y evaluación de las propuestas técnicas y económicas que las empresas constructoras presenten.
- f) Definir y asesorar a los productores en el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto aprobado y vigilar que cumpla con la normatividad establecida para tal efecto.
- g) Convocar públicamente a personas físicas y morales interesadas en participar en las acciones de la componente, a inscribirse en el catálogo de empresas, confiables, siempre y cuando cumplan con los requisitos y documentación solicitada.
- h) Formular las solicitudes de radicación de los recursos, tomando en cuenta los proyectos autorizados por el Comité Hidroagrícola, el avance de la contratación y/o ejecución de las acciones y la disponibilidad presupuestal en los sistemas financieros de **"LA CONAGUA"**.
- i) Autorizar el pago de los apoyos con base en las estimaciones del avance físico-financiero soportadas con el expediente técnico correspondiente, bajo el procedimiento indicado en su Manual de Operación.
- j) Integrar y actualizar el catálogo de empresas constructoras confiables.
- k) Dar seguimiento y verificar los avances de la componente, e informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"** conforme a la periodicidad indicada en la normatividad, de los avances físico-financieros y de metas, así como el resultado de la evaluación anual.
- l) Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"** sobre las propuestas de modificación de metas y/o recursos presupuestarios de la componente.
- m) Recibir del Comité Hidroagrícola, el informe de cierre del ejercicio de cada componente integrado, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados, para integrarlo a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"**, en documento impreso y en medio magnético a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior.
- n) Recibir del Comité Hidroagrícola, el informe mensual de los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación y entregarlo a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de **"LA CONAGUA"**.
- o) Conjuntar, revisar y resguardar el expediente técnico por al menos un periodo de seis años, con la documentación soporte de los apoyos otorgados.

- p) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO".

"EL BENEFICIARIO" se compromete a:

- a) Participar en el Comité Hidroagrícola a través de su representante en los términos que señalan las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y su proceso de designación se específica en el Manual de Operación de la componente.
- b) Presentar sus propuestas de inversión a **"LA CONAGUA"** de conformidad con los requisitos específicos y de elegibilidad establecidos en la componente.
- c) Cumplir con las disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, así como a los compromisos y sanciones especificadas en el Manual de Operación de la componente y en el presente instrumento; así como responsabilizarse del ejercicio de los recursos y la ejecución de las acciones autorizadas por el Comité Hidroagrícola.
- d) Una vez autorizado el proyecto de inversión por parte del Comité Hidroagrícola:
 - ✓ Contratar a la(**s**) empresa(**s**) constructora(**s**) para la ejecución de las obras o a la(**s**) empresa(**s**) proveedora(**s**) de los bienes.
 - ✓ Contratar a la(**s**) empresa(**s**) proveedora(**s**) de servicios para la supervisión de la ejecución de las obras, a fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

En todos los casos, deberá atender el procedimiento y criterios de contratación y realización de las acciones señaladas en el Manual de Operación de cada componente del subprograma.

- e) Aplicar las sanciones correspondientes a la contratista en caso de incumplimiento a las condiciones contractuales.
- f) Aperturar cada **ACU o SRL** beneficiaria, una cuenta bancaria productiva y exclusiva para cada componente, a fin de facilitar su manejo e identificar los productos financieros que se generen, en su caso, por los depósitos que se realicen en tanto se ejerzan para cada componente.
- g) Aportar con recursos propios, la contraparte que les corresponde en el proyecto de inversión autorizada por el Comité Hidroagrícola, de conformidad con el presupuesto base de dicha inversión, recursos que deberán depositarse en la cuenta bancaria a que se refiere el inciso anterior o conforme se indique en el Manual de Operación para la componente.
- h) Hacer efectivo el apoyo en el plazo señalado en la componente, asimismo otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
- i) Generar las estimaciones de pago en función del avance de las acciones, en algunos casos con el apoyo de la empresa supervisora que hayan contratado, el cual requerirá el visto bueno de **"LA CONAGUA"** para emitir el pago correspondiente.
- j) Presentar a **"LA CONAGUA"** la autorización del pago de las estimaciones a que se refiere el inciso anterior.
- k) Absorber con sus propios recursos la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, la maquinaria y la superficie tecnificada beneficiada con acciones del subprograma durante su vida útil.
- l) Informar los días 20 de cada mes o el siguiente día hábil, los avances físicos financieros y de metas al Comité Hidráulico, de los proyectos de inversión autorizados por el Comité Hidroagrícola, hasta su total conclusión.

- m) Enviar *al Organismo de Cuenca o la Dirección Local (elegir)* de "LA CONAGUA", la documentación correspondiente a los avances de los trabajos para su verificación, aprobación y trámite de pago, previa validación del Comité Hidroagrícola, para el pago de las estimaciones por parte de la TESOFE.
- n) Informar a "LA CONAGUA" de la conclusión de las acciones apoyadas, para la verificación de la terminación de los trabajos. En dicho acto, la ACU o Sociedad Mercantil invitará al Comité Hidráulico, a los organismos fiscalizadores, a la empresa constructora o proveedora del bien, incluyendo en algunos casos a la supervisora, en donde se formalizará el acta de entrega-recepción con los asistentes, y la contratista hará entrega de la fianza de vicios ocultos.
- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos, productos financieros y ahorros de contratación no devengados al 31 de diciembre de 2018, dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio 2019. En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE.
- p) Informar la terminación de las acciones relativas al apoyo otorgado al Comité Hidroagrícola, quien será el responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente y lo entregará *al Organismo de Cuenca o la Dirección Local (elegir)* de "LA CONAGUA".
- q) Entregar mensualmente al Comité Hidroagrícola, para que este a su vez informe con la misma periodicidad *al Organismo de Cuenca o la Dirección Local (elegir)* de "LA CONAGUA", los informes de los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación.
- r) Las demás atribuciones y responsabilidades que se señalan en el Anexo I de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SÉPTIMA.- INTERESES.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en la cuenta bancaria productiva y ahorros de contratación, se destinarán exclusivamente en la inversión en la componente única para: ampliación de metas, estudios y capacitación.

Los productos financieros y ahorros de contratación deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del 2018, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación. El reintegro de estos recursos es responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

OCTAVA.- SANCIONES

"LA CONAGUA" suspenderá o cancelará la ministración de los recursos federales a "EL BENEFICIARIO" cuando:

- I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- II. Se apliquen los recursos en proyectos o acciones no autorizadas por el Comité Hidroagrícola. "EL BENEFICIARIO" deberá reintegrar los recursos mal aplicados a la TESOFE, informando *al Organismo de Cuenca o a la Dirección Local (elegir)* de "LA CONAGUA".
- III. "EL BENEFICIARIO" realice pagos de anticipos y estimaciones sin contar con el visto bueno y firmado por "LA CONAGUA". En el caso de incumplimiento de esta fracción procederá la cancelación de apoyos en el siguiente ejercicio fiscal.
- IV. "EL BENEFICIARIO" incumpla con las obligaciones que contrae de las componentes, en la adquisición, construcción, conservación, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización de las obras y/o tecnificación.

Aunado a lo anterior, "EL BENEFICIARIO" tendrá las siguientes restricciones y obligaciones:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones, inclusive las que en años anteriores haya contraído "EL BENEFICIARIO" en la adquisición de maquinaria, responderá por los daños y perjuicios que ocasione y se obligará con "LA CONAGUA" a regresar la maquinaria y equipo en condiciones físicas y mecánicas adecuadas

de operación, para su reasignación correspondiente; en tanto no se regularice, no podrá participar en ninguna de las componentes.

- **"EL BENEFICIARIO"** que haya incurrido en alguna sanción o no haya aportado su contraparte, no será sujeto para recibir apoyo de la componente en el siguiente ejercicio fiscal o hasta su regularización.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal que de cada una de **"LAS PARTES"** intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación del presente convenio:

- a) La voluntad expresa de **"LAS PARTES"** o ajustes presupuestales, en ambos casos, la parte solicitante de la terminación deberá notificarlos con por lo menos quince días de anticipación a la otra parte.
- b) Caso fortuito o de fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto del mismo.

En todos los supuestos deberá celebrarse el instrumento jurídico en que conste la terminación del convenio, con las formalidades necesarias para su validez.

DÉCIMA PRIMERA.- REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de que **"EL BENEFICIARIO"** no haya presentado el cierre del ejercicio anterior de la componente; retraso en la autorización y contratación de las acciones convenidas; retraso en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores y de que al último día hábil del mes de junio no hayan realizado el depósito de los recursos de **"EL BENEFICIARIO"**, **"LA CONAGUA"** podrá reasignar el monto federal faltante a radicar a esa fecha.

Estos recursos serán concentrados a nivel central y podrán ser utilizados para llevar a cabo acciones determinadas como prioritarias, mismas que serán ejecutadas conforme a normatividad o reasignados a otras entidades federativas que lo soliciten o en su caso a los mismos siempre que demuestren avances.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE RECURSOS.

Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por caso fortuito o de fuerza mayor que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de **"LAS PARTES"**, **"LA CONAGUA"** podrá suspender las aportaciones.

DÉCIMA TERCERA.- FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

El Órgano Interno de Control en **"LA CONAGUA"** y/o cualquier otra instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, podrá verificar que las acciones objeto del presente instrumento se realicen conforme a lo convenido, se dé cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar los datos e informes relacionados con los actos de que se trate y verificar sanciones específicas en caso de incumplimiento por parte de **"EL BENEFICIARIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de duda o controversia con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente convenio se resolverá de común acuerdo entre ellas, y que en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en _____, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA.- LEYENDA.

"LAS PARTES" aceptan que toda la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de la componente, deberán incluir la siguiente leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2018, pudiendo ser modificado por escrito, de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente convenio de concertación, enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR EL USUARIO DE RIEGO o LA ASOCIACIÓN
CIVIL DE USUARIOS _____ o LA
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
_____ o LA SOCIEDAD MERCANTIL**

(NOMBRE)
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA
o DIRECTOR LOCAL _____

(NOMBRE)
CARGO

		Formato 2. Solicitud de inscripción al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.	
C. Director general o local de:			
Por este conducto me permito solicitar la inscripción al Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.			
Datos del solicitante:		Fecha: (dd/mm/aa)	
Nombre del solicitante o representante:		Hombre	Mujer
Registro federal de contribuyentes (RFC):		Cédula única de registro de población (CURP):	
Domicilio y teléfono:			
Datos del tipo de aprovechamiento:			
Aguas superficiales		Aguas subterráneas	
Nombre de la unidad y/o nombre del pozo:			
Nombre de la Asociación:			
Municipio:		Localidad:	Distrito de riego (cuando proceda):
Número REPDA:	Número título de concesión y/o número de registro de obra en zona de libre alumbramiento:		Coordenadas geográficas (GPS)
Tenencia de la tierra:	Ejidal:	Pequeña propiedad:	Otra:
Inversión del usuario (monto \$):		Recursos propios (monto\$):	Crédito (monto \$):
Superficie a beneficiar y cultivo(s):		Productores beneficiados:	Hombres: Mujeres
Trabajos solicitados:			
Declaro bajo protesta decir verdad, que los datos asentados son ciertos.			
_____ Nombre y firma del solicitante			
Para uso exclusivo de la Comisión			
Volumen concesionado (m3)		Consumo de energía eléctrica del último periodo anual (cuando aplique)	
Superficie física de riego (ha)		Numero de medidor de CFE:	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

FORMATO DE LISTADO DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO

NOMBRE DE LA UNIDAD DE RIEGO:

LOCALIZACIÓN

ESTADO:

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

Nº DE TITULO DE CONCESION:

SUPERFICIE (ha):

Consecutivo	Nombre de usuario	Superficie (ha)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Subcomité hidroagrícola del FOFAE o Comité Hidroagrícola (según corresponda):

El Usuario hidroagrícola y/o el o (los) representante (s) de los usuarios hidroagrícolas del (los) ejido (s) (____), comunidad (es) (____), pequeños propietarios (____), otros (____) de la localidad

conocida como:

en el Municipio de _____

de la Asociación _____

En apoyo a la solicitud de recursos del subprograma, se manifiesta que: se está enterado(s) y de acuerdo en participar con un porcentaje del costo total de la obra y que esta participación es:

1. Efectivo (____) ya que se cuenta con \$ _____.

Actualmente en: Poder del usuario(s) (____), de la Asociación (____),

en la cuenta No. _____, de la Institución Bancaria: _____

2. Con mano de obra (____), Monto estimado \$ _____.

3. Con equipo para la misma (____). Monto estimado \$ _____ consistente en: _____

Estamos enterados que la selección y contratación de la obra será responsabilidad de nosotros con el apoyo técnico y supervisión de la CONAGUA y que los acuerdos que celebremos con el contratista seleccionado, requerirán de la sanción del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE O Comité hidroagrícola (según corresponda).

Asimismo, estamos de acuerdo y aceptamos la responsabilidad de administrar y conservar la infraestructura hidroagrícola, así como el compromiso de que una vez terminadas las obras nos responsabilizaremos totalmente de su operación, administración y conservación normal de acuerdo a las indicaciones de la CONAGUA.

Firma del usuario (s) hidroagrícola (s) o representante de la asociación:
